

Resolución Directoral

N° 1873-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 17 de marzo de 2025

Visto, el Expediente N° 1754097-2025-MINCETUR, de fecha 11.03.2025, presentado por la empresa **ESMERALDA GAMING S.A.C.**, en el que solicitan la modificación de la autorización expresa por el reemplazo de máquinas tragamonedas para la sala de juegos **"LAS VEGAS BAGUA CHICA"**, ubicada en la Av. Héroes del Cenepa N° 1106, distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **ESMERALDA GAMING S.A.C.**, mediante Expediente N° 1754097-2025-MINCETUR, de fecha 11.03.2025, solicita la modificación de la autorización expresa por el reemplazo de máquinas tragamonedas para la sala de juegos antes referida;

Que, la documentación e información requerida para efectuar incrementos, retiros y reemplazos de máquinas tragamonedas y de memorias de sólo lectura en las salas de juegos autorizadas, se encuentra establecida en el Procedimiento N° 36 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, vigentes a la fecha de presentación de la solicitud;

Que, evaluada la documentación e información presentada por la empresa, se advierte que la solicitante ha cumplido con presentar la relación de máquinas tragamonedas a reemplazar, la relación de máquinas tragamonedas reemplazantes, la documentación que acredita el derecho de explotación de las máquinas tragamonedas reemplazantes, así como los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales aplicables para aprobar su solicitud;

Que, en observancia del Principio de Presunción de Veracidad regulado en el artículo 51 del TUO de la Ley Nº 27444, se presume que la documentación e información presentada por la solicitante es cierta, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de su facultad fiscalizadora prevista en el artículo 24º de la Ley Nº 27153, verifique su autenticidad y aplique, de ser el caso, la sanción administrativa correspondiente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 numeral 16.2 del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión;

Que, si bien la presente resolución entra en vigencia en la fecha de su emisión, la empresa solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura, según corresponda;

Que, la presente autorización se expide sin perjuicio de la inspección técnica que pueda realizarse a la sala de juegos como consecuencia de la modificación concedida, y de la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real – SUCTR" a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificada por la Ley N° 29829, y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR;

De conformidad con las Leyes Nros. 27153, 27796, 28945 y 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo Nº 1272 y los Decretos Supremos Nros. 009-2002-MINCETUR, 006-2005-MINCETUR y 006-2017-JUS, estando a lo opinado en el Informe Legal N° 224-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR-RAV;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo I de la Resolución Directoral N° 6911-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; quedando la empresa ESMERALDA GAMING S.A.C. autorizada a explotar sesenta y dos (62) máquinas tragamonedas, en la sala de juegos "LAS VEGAS BAGUA CHICA", ubicada en la Av. Héroes del Cenepa N° 1106, distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas.

Artículo 2.- La Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en aplicación del ejercicio de sus facultades de fiscalización establecidas en el artículo 24 de la Ley Nº 27153 y normas modificatorias, se reserva el derecho de verificar la información y documentación presentada por la solicitante, así como establecer las sanciones que puedan resultar aplicables ante cualquier discrepancia con la realidad de los hechos

Artículo 3.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificada por Ley Nº 29829, y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT, de fecha 25.07.2003, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR.

Artículo 4.- La Administración se reserva el derecho de efectuar las inspecciones técnicas a las máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura contenidas en la presente autorización, a efectos de determinar su correspondencia con las especificaciones técnicas de composición y diseño previstas en los procedimientos de autorización y registro (homologación) seguidos ante la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, pudiéndose establecer como consecuencia de dichas inspecciones técnicas las medidas correctivas y/o sanciones a que hubiera lugar.

Artículo 5.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2) del artículo 16 del TUO de la Ley N° 27444, establece que: *"El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto".*

Artículo 6.- La empresa solicitante tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura, según corresponda.

Artículo 7.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que "Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento", publíquese la presente resolución directoral en el Portal WEB del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en la siguiente dirección electrónica: *www.mincetur.gob.pe.*

Regístrese y notifíquese.

Firmado digitalmente
YURI GUERRA PADILLA
Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

ANEXO I

RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "LAS VEGAS BAGUA CHICA" DE LA EMPRESA ESMERALDA GAMING S.A.C.

N°	CODIGO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG.	TIPO
	REGISTRO				MODELO	
1	00035452		ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
2	00035454	-	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
3	00049907		ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
4	00049908		ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
5	00095135	+	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
6	00102944	6202000985	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
7	00117264	6202001206	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
8	00117361	6202001258	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
9	00011329	HXS8002767	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	HELIX SLANT	B0000487	CONVENCIONAL
10	00011466	MV019124	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MAV 500 MK VI	B0000245	CONVENCIONAL
11	00011475	MV056841	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MAV 500 MK VI	B0000245	CONVENCIONAL
12	00011504	DX82261V	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV	B0000168	CONVENCIONAL
13	00011507	XAW109661	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV	B0000169	CONVENCIONAL
14	00039504	XAW352101	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL
15	00039505	XAW356437	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL
16	00039512	XAW324308	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL
17	00040846	XAW311630	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL
18	00040849	XAW330837	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL
19	00040854	XAW310779	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL
20	00036365	1130408003	ATRONIC AMERICAS, LLC.	HIHA	B0000270	CONVENCIONAL
21	00028482	432111	AUSTRIAN GAMING	FV 622 CF	B0000251	CONVENCIONAL
	00020102	.0222	INDUSTRIES, GMBH		20000202	
22	00037654	374187	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
23	00039155	270167	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 623 CF D	B0000266	CONVENCIONAL
24	00039159	432158	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
25	00039160	448953	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
26	00039161	448955	AUSTRIES, GMBH INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
27	00039162	448966	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
28	00039591	197719	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 622 CF	B0000251	CONVENCIONAL
29	00039592	432120	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 622 CF	B0000251	CONVENCIONAL
30	00039632	477176	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306	CONVENCIONAL
31	00039638	572187	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306	CONVENCIONAL
32	00086937	391730-298240		FV 622 CF	B0000251	CONVENCIONAL

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: **SX86THMR**

ANEXO I

RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "LAS VEGAS BAGUA CHICA" DE LA EMPRESA ESMERALDA GAMING S.A.C.

N°	CODIGO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG.	TIPO
	REGISTRO				MODELO	
33	00086938	411730-302680	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 622 CF	B0000251	CONVENCIONAL
34	00086939	411700-302681	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 622 CF	B0000251	CONVENCIONAL
35	00086940	411710-302684	·	FV 622 CF	B0000251	CONVENCIONAL
36	00086941	411790-302688		FV 622 CF	B0000251	CONVENCIONAL
37	00014014	1504-020	CASINO TECHNOLOGY S.A.	TANGRA TOUCH	B0000407	CONVENCIONAL
38	00014016	1504-022	CASINO TECHNOLOGY S.A.	TANGRA TOUCH	B0000407	CONVENCIONAL
39	00014018	1504-024	CASINO TECHNOLOGY S.A.	TANGRA TOUCH	B0000407	CONVENCIONAL
40	00014024	1504-001	CASINO TECHNOLOGY S.A.	AURORA	B0000492	CONVENCIONAL
41	00014025	1504-002	CASINO TECHNOLOGY S.A.	AURORA	B0000492	CONVENCIONAL
42	00014026	1504-003	CASINO TECHNOLOGY S.A.	AURORA	B0000492	CONVENCIONAL
43	00014027	1504-004	CASINO TECHNOLOGY S.A.	AURORA	B0000492	CONVENCIONAL
44	00014028	1504-005	CASINO TECHNOLOGY S.A.	AURORA	B0000492	CONVENCIONAL
45	00042805	1604-164	CASINO TECHNOLOGY S.A.	AURORA	B0000492	CONVENCIONAL
46	00042806	1604-165	CASINO TECHNOLOGY S.A.	AURORA	B0000492	CONVENCIONAL
47	00042807	1604-166	CASINO TECHNOLOGY S.A.	AURORA	B0000492	CONVENCIONAL
48	00042808	1604-167	CASINO TECHNOLOGY S.A.	AURORA	B0000492	CONVENCIONAL
49	00036960	2247546	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499817	B0000546	CONVENCIONAL
50	00036972	2247333	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499817	B0000546	CONVENCIONAL
51	00036974	2247551	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499817	B0000546	CONVENCIONAL
52	00036975	2247585	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499817	B0000546	CONVENCIONAL
53	00012820	83193	KONAMI GAMING, INC.	KGP 2.0 UVSN	B0000461	CONVENCIONAL
54	00012826	105097	KONAMI GAMING, INC.	KGP 2.0 UVSN	B0000461	CONVENCIONAL
55	00012827	105098	KONAMI GAMING, INC.	KGP 2.0 UVSN	B0000461	CONVENCIONAL
56	00035524	6149100139	MERKUR GAMING, GMBH	VISION SLANT TOP	B0000426	CONVENCIONAL
57	00035525	6149100140	MERKUR GAMING, GMBH	VISION SLANT TOP	B0000426	CONVENCIONAL
58	00035546	6107600037	MERKUR GAMING, GMBH	VISION SLANT TOP UNO	B0000439	CONVENCIONAL
59	00035547	6107600038	MERKUR GAMING, GMBH	VISION SLANT TOP UNO	B0000439	CONVENCIONAL
60	00035659	6176900026	MERKUR GAMING, GMBH	VISION SLANT TOP UNO	B0000439	CONVENCIONAL
61	00035664	6176900031	MERKUR GAMING, GMBH	VISION SLANT TOP UNO	B0000439	CONVENCIONAL
62	00049925	6149100161	MERKUR GAMING, GMBH	VISION SLANT TOP	B0000426	CONVENCIONAL

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: **SX86THMR**